

En su sesión del 15/07/2026, la SCAPA Civil establece el:

Protocolo para el otorgamiento de becas para cursos de Educación Permanente

Las solicitudes de beca para el pago del arancel de cursos de Educación Permanente serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. **Funcionarios docentes y técnicos, administrativos y de servicios (TAS) de la Universidad de la República.** Tendrán derecho a una beca del **100%** del arancel, siempre que el curso sea pertinente en relación con el perfil del cargo y las funciones que desempeñan en la institución. La persona solicitante deberá acreditar su vínculo con la Universidad de la República y fundamentar la pertinencia del curso.
2. **Estudiantes de programas de doctorado o de maestrías académicas de la Universidad de la República.** Tendrán derecho a una beca del **100%** del arancel. La persona solicitante deberá acreditar que se encuentra inscripta y activa en el correspondiente programa de posgrado mediante la presentación de la escolaridad correspondiente.
3. **Grupos de una misma institución.** Cuando una institución inscriba cinco o más participantes en un mismo curso, podrá otorgarse una beca de hasta el **50%** del arancel para cada participante, siempre que la solicitud cuente con el aval del docente responsable del curso.
4. **Egresados recientes de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería.** Tendrán derecho a una beca de hasta el **75 %** del arancel quienes hayan egresado de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República dentro **un año** previo a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción al curso. La persona solicitante deberá acreditar la fecha de su egreso.
5. **Otros casos.** Las solicitudes que no se encuentren comprendidas en los criterios anteriores serán evaluadas individualmente. En función de la fundamentación presentada, podrá otorgarse una beca de hasta el **25%** del arancel, siempre que la solicitud cuente con el aval del docente responsable del curso.

Las becas se otorgarán en porcentajes del **25%, 50%, 75% o 100%** del arancel, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente protocolo y del estudio caso a caso de la SCAPA Civil.

Todas las solicitudes de beca deberán presentarse ante la **SCAPA Civil** (scapa_civil@fing.edu.uy), mediante una nota de solicitud firmada por la persona solicitante y acompañada de la documentación probatoria correspondiente,

incluyendo, cuando corresponda, la documentación que acredite el aval del docente responsable del curso (nota firmada o correo electrónico).

La **SCAPA Civil** verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y resolverá sobre la procedencia de la beca y, cuando corresponda, el porcentaje a otorgar.